

La Misoginia como característica o patología psicológica de la persona femicida / Misogyny as a characteristic or psychological pathology of a femicidal persons

Autores:

¹Silvia Carolina Kaunas, <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0009-0000-5355-6561>,
silvia.kaunas@gmail.com

²Silvia C. Mosquera Zambrano, <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0009-0003-3832-6700>,
silvia_mz1@hotmail.com

¹Universidad de Touro en Nueva York, USA

²Universidad de Guayaquil, Ecuador

Resumen

La Misoginia, el odio a la mujer por ser mujer, que implica repudio, desdén y desprecio, es una patología psicológica que debe estar presente para que cualquier persona solo por odio al género, pueda manifestar violencia de toda clase, en contra de la mujer, llegando a extremo de acabar con su vida, por esa única razón. Sin embargo, en la actualidad esto está siendo confundido con el machismo que, si bien implica menosprecio y violencia, no tienen las mismas características, ni arraigo. Cuando se habla de femicidio, se hace imprescindible, entonces, contar con un informe pericial que dictamine acerca de la presencia o no, de la Misoginia, en la persona procesada por el delito de femicidio. Para llegar a estas conclusiones, se plantea como objetivo: Evaluar la pertinencia de contar con un dictamen psicológico forense para acreditar la misoginia como una patología que padece la persona femicida en casos penales. Y se aplica un enfoque metodológico de investigación cualitativa y métodos científicos como: el histórico-lógico el analítico-sintético y el inductivo.

Palabras clave: Misoginia, Patología psicológica, Femicidio, Dictamen pericial, Psicólogo forense.

Abstract

Misogyny, the hatred of women for being women, which implies repudiation, disdain and contempt, is a psychological pathology that must be present so that any person, just out of hatred for gender, can manifest violence of all kinds against women, going so far as to end their life, for that sole reason. However, currently this is being confused with machismo which, although it implies contempt and violence, does not have the same characteristics or roots. When talking about femicide, it is essential, then, to have an expert report that rules on the presence or not, of Misogyny, in the person prosecuted for the crime of femicide. To reach these conclusions, the objective is: Evaluate the relevance of having a forensic psychological opinion to accredit misogyny as a pathology suffered by the femicidal person in criminal cases. And a methodological approach of qualitative research and scientific methods such as: historical-logical, analytical-synthetic and inductive are applied.

Keywords: Misogyny, Psychological pathology, Femicide, Expert opinion, Forensic psychologist.



Introducción

Las mujeres han sufrido discriminación y violencia de todo tipo, desde los orígenes de la humanidad, no por gusto, algunas caricaturas de la época primitiva ilustran a un hombre primitivo con un mazo en la mano a la mujer agarrada por el pelo, arrastrándola en su dirección. Caricatura que refleja no solo la condición primitiva sino, la conciencia por parte del hombre de que la mujer era de su propiedad. Fue a partir de esos comportamientos que la humanidad se erige paso a paso y comienza a evolucionar.

De hecho y tal como describe Roda, (1995):

La historia tradicionalmente se ha concebido como una sucesión de hechos, de sucesos, de acontecimientos, de nombres, de reyes, de batallas o de desgracias colectivas. Todos estos fenómenos y esta concepción que se guarda en el inconsciente colectivo respecto a la historia tiene una connotación eminentemente masculina. La han protagonizado o sufrido los hombres. Los muertos son hombres, las batallas son ganadas por reyes y los acontecimientos tienen protagonistas o cabecillas masculinos. Rara es la excepción y, cuando ésta se produce la mujer responde a la tipología del héroe masculino. La historia ha sido hecha, pensada y explicada por hombres. En la historia no han cabido las mujeres. Nunca se las ha considerado como objeto revolucionario, de cambio, de opción transformadora de las realidades sociales y culturales, no digamos ya políticas, puesto que siempre se ha silenciado su expresión. En los archivos resuena el eco de media humanidad condenada al silencio. (p. 48)

Y bien que es cierto esto, hasta pareciera que no existían las mujeres a lo largo de la historia de evolución de la humanidad. Lo peor es que esto no mejoró a través de otras épocas posteriores, sino que empeoró, baste retomar la época clásica, la época feudal, las historias de las monarquías, incluso en el período científico, siempre la mujer ha sido dejada a un lado, discriminada, y, lamentablemente, salvo excepciones, también maltratada.

Holland, (2020), lo ilustra bien cuando dice:

Durante la época clásica, las mujeres atenienses debían permanecer dentro de casa la mayor parte de su vida, en el Coliseo Romano, eran violadas hasta la muerte en interpretaciones teatrales; mientras que a finales de la Edad Media cientos de miles fueron quemadas vivas al suponerlas brujas. Todas estas actividades no eran consideradas como consecuencia de prejuicios contra las mujeres. (p. 25).

Hoy, sigue existiendo ese tipo de violencia, solo que ahora está siendo por fin, visibilizada y hasta cierto punto, combatida. Pero aquí se opina, que, violencia, e incluso, las actitudes misóginas no son exclusivas de los hombres, sino, y de forma bien compleja, tanto de hombres como mujeres. Conductas que pueden favorecer y a veces, hasta legitimar o justificar la violencia de género. Ahora bien, entre las formas más extremas de violencia están el homicidio, el asesinato, el Femicidio, las lesiones, los abusos y violación de índole sexual.

Existen movimientos feministas, sobre todo, que opinan y abogan porque cada vez que una mujer muera producto de la violencia, sobre todo, si es violencia en el seno de la pareja o familia, sea concebido el acto como Femicidio. Y esto merece varios criterios y reflexiones técnicas, pero en este caso, sin salir de los límites de la Psicología, se prefiere formular como problema científico, el siguiente: ¿Debe ser, la misoginia, una característica o patología presente en el femicida, avalada por peritos en Psicología Forense, para poder catalogarlo como tal?

Su planteamiento deriva en la formulación de objetivos que van desde: Evaluar la pertinencia de contar con un dictamen psicológico forense para acreditar la misoginia como una patología que padece la persona femicida en casos penales. Y, como objetivos específicos: Identificar el contenido doctrinario y médico de la Misoginia, como patología psicológica y sus características. Analizar la compatibilidad de una persona misógina con los lazos afectivos hacia mujeres, alrededor de su vida. Determinar las características que convierten al Femicidio, en un delito de odio, sostenido sobre la base del odio al género femenino que le provoca el padecimiento de Misoginia

Metodología



Para desarrollar esta investigación se requiere de un enfoque metodológico de investigación de corte cualitativo, con el empleo de métodos científicos tales como, el histórico-lógico, el analítico-sintético y el inductivo. Cualitativo el enfoque, porque, a través de él, se producen datos descriptivos.

La investigación cualitativa es inductiva: Así, los investigadores: Comprenden y desarrollan conceptos partiendo de pautas de los datos, y no recogiendo datos para evaluar hipótesis o teorías preconcebidas. Siguen un diseño de investigación flexible Comienzan un estudio con interrogantes vagamente formulados. Entiende el contexto y a las personas bajo una perspectiva holística: Las personas, los contextos o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo Estudia a las personas en el contexto de su pasado y en las situaciones en las que se hallan (Quecedo y Castaño, 2022, p. 7)

Y, en cuanto a los métodos puede comprenderse su utilidad en esta investigación, cuando se escudriña en su contenido. Por ejemplo, con el método histórico-lógico:

Se estudia la evolución del objeto de investigación en una esfera determinada de la realidad social, condicionada por los cambios económicos, políticos y sociales emanados durante el período objeto de estudio y los adelantos de la ciencia; lo que posibilita apreciar, en el plano epistemológico, la emergencia del fundamento ontológico de la investigación que posiciona el objeto y campo, desde la naturaleza del problema científico, y revelar sus características praxiológicas y causales. (Ortiz, Alejandre e Izaguiire, 2023, p. 164)

Esto, es idóneo para explorar ese comportamiento violento hacia la mujer y su evolución. Por su parte, el método el analítico-sintético:

Es el que emplea primero, la descomposición del todo en sus partes o elementos constitutivos y luego, su recomposición (primero el análisis, luego la síntesis) y que estos métodos son complementarios, por tal motivo han dado origen a un método mixto. Muchos podrían aprender por el análisis simplemente; otros, por la síntesis y otros, por los dos caminos. (Portilla y Honorio, 2022, p. 43)

Y, por último, a través del método inductivo, “se pueden hacer razonamientos que permiten múltiples observaciones generando conjuntos de inferencias para construir un cuerpo de conocimientos”. (Ameneyro-Ameneyro, 2024)

Todos los que permiten alcanzar la solución a este problema de investigación aquí planteado, quedando presentada la invitación a leer este artículo.

La Misoginia, una enfermedad psicológica con graves consecuencias

La misoginia aparece como un término relativamente nuevo en la cotidianidad actual. Pese a que es una categoría que forma parte de la Psicología clínica desde hace mucho tiempo. Es un término que, en consecuencia, ha sido tratado por diferentes áreas de la ciencia, como la Psicología misma, la Psiquiatría, la Antropología, la Sociología, y, también el Derecho.

Por ejemplo, es el antropólogo Cazés Menache (2005) quien la define como: “Una conjugación inextricable de temor, rechazo y odio a las mujeres. Hace referencia a todas las formas en que a ellas se asigna —sutil o brutalmente— todo lo que se considera negativo o nocivo” (p. 12). Otro antropólogo, Gilmore (2001), ubica su origen en un comportamiento más psicogénico que histórico, y que cree que es muy simple la definición enciclopédica, considera el odio a las mujeres como un elemento central de la misoginia: Para los propósitos de este libro, por misoginia” me refiero a un miedo o un odio irracionales hacia las mujeres que adquiere alguna forma palpable en cualquier sociedad dada. La misoginia es un sentimiento de enemistad hacia el sexo femenino, un “disgusto o aborrecimiento” hacia las mujeres como categoría social indiferenciada (Gilmore, 2001, p. 95).

El Diccionario de la Real Academia Española lo deja definido como aversión a las mujeres, y, aversión por su parte, significa, según la misma fuente, lo describe como el rechazo, la repugnancia frente a alguien o algo, antipatía, aborrecimiento, repulsión, odio, inquina y tirria. (RAE, 2024)



A partir de aquí, puede comprenderse que la Misoginia es el rechazo, la repugnancia, la antipatía, el aborrecimiento, la repulsión, el odio, la inquina y/o, la tirria que se siente contra la mujer. Es lógico comprender que, la Misoginia no debe ser un comportamiento, ni sentimiento común, ni normal, gracias a Dios, tampoco cotidiano, pues mujeres son las madres, las hijas, las hermanas, las amigas, las compañeras de trabajo, las primas, las esposas y las novias de alguien. Las mujeres están presentes en la vida cotidiana de todos los seres humanos en estos hombres, niños, o niñas, adolescentes, jóvenes o ancianos. De hecho, parte de la humanidad está conformada por mujeres y aunque resulte obvio, no es una obviedad, pues de esta afirmación se derivan otras reflexiones.

Por ejemplo, para el año 2020 en la Unión Europea la cantidad de mujeres superaba en 5% a la cantidad de hombres:

El 1 de enero de 2020, había 219 millones de hombres y 229 millones de mujeres en la UE. Esto corresponde a una proporción de 104,7 mujeres por cada 100 hombres, lo que significa que había un 4,7 % más de mujeres que de hombres. En todos los Estados miembros había más mujeres que hombres, excepto en Malta, Luxemburgo, Suecia y Eslovenia. Las tasas más elevadas se registraron en Letonia (17 % más de mujeres que de hombres) y Lituania (14 % más). A modo de comparación, el 1 de enero de 2001 había un 5,5 % más de mujeres que de hombres en la UE, con una proporción mínima de 101,1 mujeres por cada 100 hombres en Irlanda y una máxima de 117,3 en Letonia. Durante el periodo 2001-2020, el mayor aumento de la tasa se registró en Portugal (de 107,2 a 111,9 mujeres por cada 100 hombres), mientras que el mayor descenso se produjo en Malta (de 102,1 a 93,6 mujeres por cada 100 hombres). (EUROSTAT, 2020)

Y, si se enfoca la visión en América Latina y el Caribe, otro extremo del globo:

En América Latina, la proporción de mujeres es ligeramente mayor que la de hombres. En 2023, la población femenina representaba aproximadamente el 50.7% de los 664.16 millones de habitantes de la región. Esto significa que hay un poco más de mujeres que hombres en América Latina y el Caribe. (Marchioni, 2023, p. 23)

Estas cifras, también marcan una diferencia que, aunque ligera, de 0.7%, refleja igualmente que, el número de mujeres supera el número de hombres en la región. Sin embargo, a nivel mundial no ocurre lo mismo, pues se reporta que para el año 2023:

En el mundo hay actualmente al menos 7.800 millones de personas, de las cuales un 50,5 % son hombres y un 49,5 %, mujeres. Los cálculos fueron hechos por las Naciones Unidas y la CIA, con fuertes coincidencias en los porcentajes de ambas. Esto implica unos 3.939 millones de hombres versus aproximadamente 3.861 millones de mujeres, con lo cual la diferencia entre ambos sexos es de 77 millones de individuos. (BILLIKEN, 2023)

Ahora bien, cabe preguntarse aquí, - ¿Es posible odiar a 3.861 millones de mujeres en el mundo? - ¿Cuáles son las causas por las que se odiaría a una mujer? - ¿Qué tipo de odio es el que se puede tener en contra de una mujer? ¿Todo el odio, motivo por el cual se da muerte a una mujer, constituye obligatoriamente, misoginia? Interrogantes todas que, imponen ser respondidas en esta investigación más allá de la propia interrogante formulada aquí, como problema científico.

Retomando ideas, la Misoginia, sin lugar a dudas, se deriva de una patología o enfermedad de índole psicológica, lo cual no quiere decir que invalide la capacidad mental, pues este alcance no logran tenerlo todas las enfermedades de la mente, ni en cualquier contexto tampoco. Pero que sí hay que lograr comprender y desglosar sus elementos o características para poder identificarla bien. Pero muchas personas creen que es meramente un comportamiento conductual, e influido por patrones, es decir, adquirido.

¿Puede una persona que padece misoginia amar, respetar y aceptar a las mujeres alrededor de su vida familiar e íntima?

La palabra misoginia tiene raíces griegas, esto significa e identifica la antigüedad del término y, por ende, de la conducta a la que se refiere. De hecho, "*misogyny*", en inglés, nos lleva a sus raíces griegas: "*misein*", que significa "odiar", y "*gynē*", que se traduce como "mujer". Por ende, y relacionándolo con el concepto obrante en la Real Academia Española, definitivamente, es un término que siempre significó odio a la mujer, pero no solo odio, también, repudio, repugnancia, rechazo, desprecio, son sinónimos e incluso, algunos de ellos, de mayor intensidad e impacto, que el odio mismo.

Ahora bien, cuando se le atribuye el término a un portador, es decir, a un titular de la misoginia, se refiere a una persona misógina, o sea, que padece el odio, el rechazo y el desprecio hacia las mujeres. A lo largo de la historia, la palabra misoginia ha sido utilizada para describir una actitud que va más allá de la discriminación de género, implicando una profunda desigualdad y un prejuicio arraigado en la mayoría de sociedades humanas.

Por ejemplo, desde Aristóteles y la Grecia clásica, se encuentra una sociedad profundamente patriarcal donde las actitudes misóginas eran comunes y socialmente aceptadas, hasta las cacerías de brujas y la imagen de la "*femme fatale*" en el cine, la historia ha subvalorado y estigmatizado lo femenino, y ha limitado el desarrollo personal de las mujeres. Este legado, fruto de una sociedad patriarcal, ha minimizado cualquier tipo de contribución femenina en ámbitos como el académico, el literario, el social, etc. (Unobravo, 2023)

Esa antipatía a las mujeres implícitas en la misoginia requiere una manifestación conductual con alcance psicológico, pues es un comportamiento complejo. Por ello se dice que, culturalmente, la misoginia se refleja en normas, prácticas y creencias que perpetúan la "inferioridad" de la mujer, y la facultad de hacer con ella lo que se quiera. Pero este es criterio de algunos doctrinarios e investigadores. Sin embargo, el propio concepto hace que repare uno en sus dimensiones porque, si es repudio, rechazo, desprecio, no es coherente que pueda entonces, por ejemplo, violarse a una mujer, pues es la violación, por ejemplo, es una conducta delictiva que requiere la existencia de libido sexual y ante el desprecio y la repugnancia, por ejemplo, la atracción y deseo sexual se excluyen.

Hay autores que relacionan la Misoginia con factores sociales, culturales y psicológicos. Pues en el origen de la misoginia se encuentra la estructura patriarcal de muchas sociedades, donde el poder y la autoridad están dominados por los hombres, relegando a las mujeres a roles subordinados. Este sistema patriarcal perpetúa estereotipos de género y desigualdades, creando un ambiente propicio para el desarrollo de actitudes misóginas.

Además, factores como la educación, los medios de comunicación, las religiones y las normas sociales también juegan un papel importante en la perpetuación de la misoginia. Desde una edad temprana, se transmiten a ambos géneros expectativas y roles específicos que a menudo refuerzan la idea de la superioridad de los hombres y la inferioridad de las mujeres. Esta forma de educar es, a menudo, muy sutil, y no se cuestiona. La falta de una representación equitativa y positiva de las mujeres en los medios y en la cultura en general contribuye a una visión sesgada y estereotipada de las mujeres, lo que refuerza aún más la misoginia en la sociedad. Esta influencia cultural y sistémica puede dar lugar a lo que se conoce como efecto Lucifer, que no es otra cosa que la transformación de personas comunes en perpetradores de maldades. (Unobravo, 2023)

Esto parece más relacionado con otras conductas como el machismo que consiste en:

Machismo, es otro término digno de ser conceptualizado, el Diccionario de la Real Academia española lo define como actitud de prepotencia de los hombres hacia las mujeres, y prepotencia a su vez, es relativo a prepotente que es la persona más poderosa que otras o que hace alarde de ese poder, por tanto, el hombre machista es el hombre que se siente más poderoso que la mujer y hace alarde de su poder para con las mujeres. Es claro que no es una actitud loable ni correcta, pero el machismo en sí mismo, no llega

al odio hacia las mujeres por ser mujeres, como para convertir al hombre machista en misógino. Dígase que, machismo es diferente de misoginia. (López, 2017, p. 463)

La opinión de esta autora ayuda a comprender que el machismo y la misógina tienen puntos de coincidencia, imponen patrones, pero son fenómenos diferentes. El machista, generalmente, prefiere estar con mujeres, le gusta tener esposa, amantes, y también puede ser un buen hijo y un buen padre de hijas mujeres, pese a su comportamiento machista y patriarcal. Pero, el misógino, dada la relevancia y alcance de su conducta, no parece que pueda admitir la compañía de ninguna mujer en ninguna circunstancia.

Esto obliga a profundizar en la Psicología y, de hecho:

También existen factores psicológicos subyacentes, como una inseguridad psicológica en ciertos hombres, que pueden desencadenar actitudes misóginas. Estas actitudes se utilizan como un mecanismo para afirmar su poder y mitigar sus propias inseguridades a través del menosprecio de las mujeres. Asimismo, hay hombres que pueden sentirse amenazados por la independencia o el éxito de las mujeres, y recurren a la misoginia como una forma de control y dominación. Además, la falta de modelos masculinos positivos que muestren respeto y un trato normal hacia las mujeres también puede contribuir a la formación de actitudes misóginas en los hombres jóvenes. (Unbravo, 2023)

Pero en esta descripción siguen apreciándose parámetros propios del machismo. Entonces la Psicología debe analizarse de varios criterios con respecto a este término:

En la mayoría de los casos, un hombre desarrolla inconscientemente misoginia, un odio hacia las mujeres, causado por un trauma que experimentó con una mujer. La misoginia es un prejuicio profundamente arraigado en el odio hacia las mujeres. La misoginia puede manifestarse de diversas formas, desde actos de violencia manifiesta hasta micro agresiones sutiles. (Bosch, Manassero y Ferrer, 1992, p. 332)

Entonces, tiene un arraigo psicológico y no describe que pueda ser contra una mujer en específico, si no, contra cualquier mujer, eso hace que el misógino, felizmente, no abunde. Y, por ende, una persona misógina no podría ser capaz de amar, cuidar, proteger, ser gentil con ninguna mujer, sea esta, su hija, su madre o su mujer. Pues lo que le provoca repulsión es el género femenino, lo posea quien lo posea.

El femicidio como un delito de odio y la Misoginia como requisito *sine quanon* para calificar aquél

Aquí, cabe reflexionar en que, para que exista el femicidio, dado el significado del propio término, es preciso actuar con odio a la mujer, odio que se expresa a tal punto, que, puede llegar a su máxima expresión, matar a la mujer. El cuestionamiento viene dado por el motivo por el cual la mata, y es ahí donde entra a jugar su rol, la misoginia como conducta y también, como patología psicológica. El móvil por el cual la mata es porque es mujer, el odio del femicida está provocado porque existe la mujer, la odia por ser mujer, de hecho, la odia tanto, que no admite su existencia, pues ya es claro que, su existencia le provoca repudio, repulsión, aversión, desprecio.

Este delito, para integrarse, requiere de un requisito *sine quanon*, que consiste en dejar claramente establecido, que el victimario sea misógino. Y lo que está ocurriendo en el mundo en la actualidad, es que se piensa que ese comportamiento arraigado, machista, violento y patriarcal, es sinónimo de misoginia, cuando es claro que no lo es. El machismo, por ejemplo, no repudia a la mujer, no la rechaza, no la desprecia, el machista la cela, la trata como objeto o cosa, la maltrata, le impone conductas, pero puede estar con ella, compartir con ella, e incluso, en ocasiones hasta cuidarla. El machismo tiene una base social muy fuerte, por ello es que está íntimamente relacionado con los modelos patriarcales conocidos por la humanidad.

La misoginia, sin embargo, no admite compartir con una mujer, estar cerca de ella, pues implica su repudio, aversión, repugnancia. La confusión entre estos términos hace que se opine a nivel doctrinario, a veces, y otras, a nivel, incluso, judicial, que cada vez que un hombre mata a una mujer es porque la odia por ser mujer. Lo cual implicaría una imposibilidad de coexistencia entre hombres y mujeres en el mundo. He ahí donde adquiere mayor relevancia la intervención de la Psicología forense como ciencia auxiliar al Derecho



Penal y de los psicólogos forenses, como peritos, capaces de poder determinar en base a su conocimiento, *lex artis* y herramientas científicas, según corresponda si se está ante una persona misógina o no. En su determinación es obvio que, tendrá que explorar los antecedentes personales, psicológicos y también sociales, y familiares de la persona acusada por esos hechos.

A ver, que aquí se trata de dejar claramente establecido que toda la violencia, incluso por extrema que esta sea, contra la mujer, no es obligatoriamente, constitutiva de Misoginia o producto de la Misoginia.

Además, el único delito que implica o puede implicar comportamientos misóginos, no es solamente el femicidio, también están los delitos de odio en sí mismos, que implican discriminación, ofensas, violencia psicológica, las lesiones, por solo poner algunos ejemplos.

La utilidad de un dictamen psicológico en procesos penales sobre violencia a la mujer

Bueno, los informes periciales devienen de pericias psicológicas, que la ser pericias se exige sean llevadas a cabo por expertos, es decir, peritos, en la materia sobre la que hay que dictaminar. En la mayoría de ordenamientos jurídicos está reconocido como medio probatorio, es decir, como vehículo para llevar información probatoria al tribunal juzgador. Ahora bien, no en todos los tipos de delitos es imprescindible, ni constituye prueba idónea, por más científica que esta sea. Eso depende, de la naturaleza del delito y de su contexto. Se define por la doctrina, así:

Es el medio por el cual las personas ajenas a las partes, que tengan conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o profesión y que han sido previamente designadas en un proceso determinado, perciben, verifican hechos y los ponen en conocimiento del juez, y dan su opinión fundada sobre la interpretación y apreciación de éstos, afin de formar la convicción del magistrado siempre que para ello se requieran conocimientos. En primer lugar, el perito debe determinar si es competente para la elaboración del informe pericial una vez que haya leído el contenido por el cual debe tratar el informe pericial. Por ello, el perito debe limitar su acción a reproducir el "Objeto de la pericia", es decir a la delimitación del problema que plantea el Fiscal. Luego, debe proceder al estudio y análisis de los documentos presente en el expediente, ya que el informe pericial forma parte del expediente judicial y debe detallar la intervención profesional del perito de acuerdo a lo que haya solicitado la justicia. (Caisa, 2018, p. 22)

Entonces, el experto cuando se trata de dictaminar sobre la salud psicológica de una persona que está siendo procesada por un delito, en este caso de violencia contra la mujer, en cualquiera de sus tipos, es, por regla el Psicólogo forense. Y, para realizar su pericia, emitir su dictamen, también la doctrina, luego, llevado a norma procesal, prevé el algoritmo. Por ejemplo, para la elaboración del informe pericial psicológico hay que considerar pericias tanto de la víctima, como de la persona procesada. Para el caso de la víctima de violencia hay que tener en cuenta el procedimiento:

1.- Considerar el conjunto de datos obtenidos, tanto en la revisión de documentos como en las entrevistas, para llegar a establecer el impacto de los hechos violentos en la persona 11 y el eventual daño sufrido por esta, a los elementos de prueba solicitamos como existencia de torturas, las dinámicas interaccionales de poder, y otros. 2.- A lo largo del proceso de evaluación, se debe tener como marco de referencia al determinar si como consecuencia de los hechos violentados existen elementos que indiquen la ocurrencia previa a la evaluación o la presencia actual de: - Daños físicos o mentales. - Dolor y sufrimiento físico o psicológico. - Pérdida de oportunidades, incluida la posibilidad de realizar estudios. - Pérdida de bienes, de ingresos y de la capacidad de ganarse la vida. - Haber requerido, o requerir actualmente atención médica o psicológica para la rehabilitación. - Daños a la reputación o la dignidad. - Alteración en el proyecto de vida. - Deterioro en su nivel de satisfacción personal, en su vida familiar y en su participación en organizaciones. (Caisa, 2018, pp. 11 y 12)

Pero, si se fuese a peritar sobre el estado psicológico de la persona procesada entonces hay que atender:

1.- Definición del problema o situación. Análisis de los escenarios en que se expresa la violencia. Se colocará aquello que se conoce a través de los signos y síntomas, y que determina la

existencia del problema por el que acude. Pueden ser de orden: afectivo, conductual, interaccional, comunicacional, ciclo de violencia, elementos temperó-espaciales que inciden en el mismo. 2.- Predicción del comportamiento del síntoma y el problema. 3.- Considerar las causas o elementos, factores que contribuyan con la aparición del problema. 4.- Identificar los efectos colaterales, mediano y largo plazo. Las consecuencias no directas de la situación o problema que se vive y aquellos que se identifican pueden ocurrir a lo largo del tiempo. Si tras la constatación de episodios de violencia psicológica y de sintomatología compatible con las secuelas características de la violencia y de concluir, por tanto, que la mujer o los niños, niñas, adolescentes testigos padecen de ella algún tipo de consecuencias psicológicas, se procederá a establecer el nexo causal entre ambas. La existencia de daño psíquico o lesión psíquica debe acreditarse utilizando la misma metodología diagnóstica que para cualquier otro cuadro psicopatológico. Se considerará una dimensión clínica-diagnóstica, una dimensión psicopatológica insistiendo y valorando tanto el proceso como el desarrollo una dimensión vincular estableciendo el nexo causal entre la situación de violencia y las consecuencias psicológicas una dimensión, que algunos autores llaman práxica que se refiere a cualidades, habilidades y aptitudes mentales de la víctima, y a su conservación, disminución o pérdida-, y una dimensión cronológica o temporal en la que se pretende determinar la transitoriedad o cronicidad de las secuelas o trastornos psicológicos diagnosticados.(Martínez, 2016, s/p)

Obviamente, son pericias y, por ende, dictámenes que arrojan mucha información al proceso penal, y que, si bien no van constituir, ni mucho menos, prueba reina o idónea, sí es una prueba bastante coherente y congruente con los hechos, pues se está hablando aquí, de violencia contra la mujer y hay que dejar despejadas también, varias dudas. Por ejemplo, la duda acerca de que lo que describe la víctima pueda ser real, cuando menos, creíble, verosímil. Y, además, que lo que se dice que ha cometido el victimario, sea este capaz de hacerlo, no solo desde el punto de vista físico, sino también, mental y psicológico.

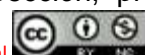
Pertinencia de contar con un dictamen psicológico forense para acreditar la Misoginia como una patología que padece la persona femicida en casos penales

El perito psicólogo forense es determinante en cualquier caso de violencia contra la mujer y, sobre todo, si se está ante un delito de Femicidio, o cuando menos, en un juicio donde consta una acusación por Femicidio contra alguien. Su función a la hora de intervenir en casos de femicidio está fundamentada en la evaluación del victimario siendo esta parte de un proceso legal y que corresponde a la psicología. Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor, (2006) indican que:

El peritaje psicológico forense es una evaluación psicológica a petición del juez, fundamental en Psicología Jurídica, es una herramienta donde se adquiere gran cantidad de información relacionada con el sujeto implicado en el delito, ya sea víctima o agresor que permite dar una explicación plausible a aquello que sucedió y que, a su vez, servirá como soporte judicial. (p. 12)

Entre la metodología y técnicas utilizadas en la evaluación de las partes, debe existir una información clara de identificación donde consten los siguientes elementos:

Nombre, documento de identificación, lugar de domicilio, ocupación, edad, lugar de nacimiento, estado civil, religión escolaridad o nivel de estudios y fecha del examen o evaluación. Historia familiar psico-social presentada de forma clara con los elementos más pertinentes encontrados en la evaluación de cada uno de los implicados y de acuerdo a los hechos que son materia del litigio. Historia personal del sujeto sometido a peritaje donde se maticen aspectos importantes que puedan aportar información relevante acorde al motivo de la pericia. Antecedentes relacionados con el aspecto afectivo, sexual, laboral y social que hagan parte de su historia de vida y que ayuden a esclarecer el objeto que se investiga. Descripción de los hechos en forma clara, precisa y sintética, para que cualquiera tenga acceso a este y comprenda claramente el asunto a tratar, pero sin obviar elementos relevantes que deban ser tomados en cuenta al momento de la lectura del peritaje. Examen mental donde se evalúe apariencia general, actitud, conciencia, orientación, afecto, pensamiento, atención, introspección, prospección, senso-



percepción, juicio, razonamiento, inteligencia, memoria, conciencia y sueño. Antecedentes de tipo patológico, tóxico, quirúrgico, familiar, judicial, psiquiátrico, alérgico, traumático y enfermedades de transmisión sexual. Resultados, este es un apartado que contiene los hallazgos de la entrevista y de las pruebas psicológicas aplicadas, incluso se propone que dichas pruebas se anexasen en el dictamen para facilitar la evaluación posterior, si esta fuera necesaria. Discusión, esta se realiza con base a toda la información obtenida previamente en la evaluación por áreas, el perito realizará la discusión que contendrá la descripción de los aspectos relevantes de lo encontrado en el examen con el respectivo análisis e interpretación de resultados y las conclusiones apropiadamente sustentadas. Conclusión, se consideran los aspectos aludidos en la discusión el perito en la conclusión dará respuesta a la pregunta o preguntas planteadas por quien solicitó el peritaje y así mismo realizará las recomendaciones convenientes que considere para el caso en estudio. Lugar, fecha y firma del psicólogo que actúa como perito. El proceso de la elaboración de este instrumento, así como los diferentes modelos de evaluación psicológica es complejo donde se requiere utilizar mucho tiempo para realizar un estudio preciso, minucioso y técnico. Otra actividad de evaluación en estos casos es la autopsia psicológica la cual se la reconoce por su utilidad en la obtención de información y en el esclarecimiento de muertes dudosas y sospechosas de criminalidad (Custodio, 2023, p. 11)

Puede decirse en este punto que, no es posible llegar a una conclusión de que se integre un delito de Femicidio, sin que existan dictámenes psicológicos que acrediten circunstancias actuales y pasadas tanto para la víctima como para el presunto victimario, o, mejor dicho, la persona procesada por esas presuntas manifestaciones de violencia.

La Misoginia es una enfermedad psicológica con manifestaciones sociales y que trascienden al comportamiento humano, para manifestarla, es preciso, padecer un odio agudo por la mujer y la razón de ese odio, es el propio género femenino, el hecho de ser mujer. Ese odio provoca repugnancia, odio, desprecio, tirria, aversión hacia la mujer, no es un comportamiento común y hay que demostrarlo. Su demostración, depende de medios probatorios idóneos y, en este caso este es, la pericia psicológica, además de otros medios probatorios que puedan acompañar y complementar a este dictamen.

Conclusiones

La Misoginia existe desde los orígenes de la humanidad, y significa aversión a la mujer por el hecho de ser mujer. Tiene implicaciones psicológicas, sociales y culturales, y generalmente se manifiesta de forma violenta. Violencia que puede ser de muchas modalidades, por ejemplo, psicológica y, sobre todo, psicológica, pero también física, no así, sexual, pues el hecho de que provoca repugnancia y repudio a la mujer por serlo, y esto, se convierte en una dificultad para acceder carnalmente con ella. Sin embargo, en los últimos tiempos, se define como Misoginia cualquier actitud discriminatoria y/o violenta hacia las mujeres.

Felizmente, la Misoginia es menos abundante de lo que se cree o afirma, pues para ser misógina una persona, debe rechazar a cualquier mujer por el hecho de serlo, pues es, e implica, un odio al género femenino, no es otro tipo de odios como el que puede provocar una atrición, un engaño, una deslealtad, sino, el que provoca el solo hecho de ser mujer, lucir como mujer y vivir como mujer. De hecho, a una persona que sea misógina, que, por cierto, puede serlo un hombre, pero también puede serlo, una mujer, se le hace muy difícil y medicamente difícil, amar, ni extender lazos de afectos a otras mujeres de su familia, como puede ser la madre, la hermana, la esposa, la hija. Pues lo que provoca su repudio es su género femenino.

El femicidio, no es la única manifestación de violencia que puede llevar a cabo una persona misógina, pero sí es la más extrema, pues a través de él, esta persona mata a una mujer por el hecho de ser mujer. A ese punto llega el odio al género, al punto de eliminar su existencia, pero la Misoginia también puede generar delitos de Lesiones físicas, y psicológicas, también morales, y también genera desigualdad, y otros tipos de violencia.

Para poder calificar y dejar legalmente establecida, la existencia de un delito de femicidio, es vital e imprescindible, contar con dictámenes psicológicos emitidos por psicólogos forenses que dejen claramente definido el padecimiento de la Misoginia por parte del victimario del hecho. Ello implica, ahondar en su salud



mental, en los antecedentes familiares y de su vida en general, pues para ser feminicida, obligatoriamente, hay que ser misógino, y ello, no es común, ni presumible, debe ser, por ende, demostrado científicamente.

Referencias Bibliográficas

- Ameneyro-Ameneyro, I. M. (2024). Razonamiento inductivo desde diversos paradigmas de investigación. *Revista Ciencia & Sociedad*, 4(3), 267-281.
- Billiken. (2023). En el mundo, ¿hay más mujeres u hombres? Recuperado de <https://billiken.lat/interesante/en-el-mundo-hay-mas-mujeres-u-hombres/>
- Caisa, J. (2018). El informe pericial en los delitos de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar y la proporcionalidad de la pena [tesis]. Universidad Internacional del Ecuador. Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8822/1/PIUAAB049-2018.pdf>
- Cazés Menache, D. (2005). La misoginia: ideología de las relaciones humanas. Una introducción. En D. Cazés Menache & F. Huerta Rojas (Eds.), *Hombres ante la misoginia: Miradas críticas* (pp. 11-48). Plaza y Valdés.
- Custodio, J. (2023). Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal. UBA-IUS.
- EUROSTAT. (2023). Más mujeres que hombres. Recuperado de https://www.ine.es/prodyser/demografia_UE/bloc-1b.html?lang=es
- Gilmore, D. (2001). Misoginia. Universidad de Pensilvania.
- Holland, J. (2020). Una breve historia de la misoginia: el prejuicio más antiguo del mundo. México: Océano.
- López Soria, Y. (2017). El feminicidio, un delito de odio más que solo un delito contra la vida. *Revista UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 4(4).
- Marchionni, M. (2023). Brechas de género en América Latina. Banco de Desarrollo en América Latina (CAF). Recuperado de <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1401/Brechas%20de%20genero%20en%20America%20Latina.%20Un%20estado%20de%20situacion.pdf>
- Martínez, A. (2016). Significados y aproximaciones teóricas sobre el tema de la violencia. La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 46, 7-26. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007
- Real Academia Española. (2024). Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://dle.rae.es/>
- Roda, P. (1995). La historia de las mujeres: la mitad desconocida. *Gerónimo de Uztariz*, 11, 47-70.
- Soria Verde, M. A. (Coord.), Garrido Gaitán, E., Rodríguez Escudeiro, R., & Tejedor de Felipe, D. (2006). *Psicología jurídica: Un enfoque criminológico*. Madrid, España: Delta. Recuperado de <http://books.google.co.cr/books>
- Ortiz, J., Alejandre, S., & Izaguirre, R. (2023). Contribución al análisis epistemológico del método histórico lógico en la investigación educativa. *Revista Transformación*, 19(1), 159-177. Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8822/1/PIUAAB049-2018.pdf>
- Portilla Menacho, G., & Honorio Valverde, C. (2022). Aplicación del método analítico-sintético para mejorar la comprensión de textos argumentativos en los estudiantes del cuarto grado de educación secundaria de la I.E.P. "Buena Esperanza" del distrito de Nuevo Chimbote, 2021. Universidad Nacional del Santa. Recuperado de



<https://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14278/3886/52400.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39. Universidad del País Vasco. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>

Unobravo. (2023). Misoginia: el odio a las mujeres. Recuperado de <https://www.unobravo.com/es/blog/misoginia>

Vera, B. M., Alarcón, E., & Menéndez, E. Intervención del psicólogo clínico frente al femicidio en la ciudad de Portoviejo. Recuperado de Dialnet.

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses

Como citar este artículo:

Kaunas, S. C., & Mosquera Zambrano, S. C. (2025). La misoginia como característica o patología psicológica de la persona. *Revista Ciencias Holguín*, 31(3), 60–71.

Fecha de envío: 18 de junio de 2025

Aprobado para publicar: 22 de julio de 2025

